# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.017.

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

**PSOE** 

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

Dª María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

Dª Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

Dª Encarnación Rivero Flor.

D. José Parra Badajoz

D. Luis Miguel Peñalver Romero

D. Lorenzo Pérez Rojo

Ausente:

Dª Silvia Tapia Sanz.

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

 $C_{c}$ 

D. Sergio Luna Barrado

Interventora:

Dª Ana Otal García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

# 1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de 3 de marzo de 2017:

Por parte de la Sra. Rivero Flor del PP indica que en la página 85 al final la aclaración de que la aportación municipal a la adhesión al convenio de las Ciudades por el Clima de 150 € fue del Sr. Pérez Rojo y no el Señor Benayas del Álamo.

Por su parte el Señor Parra Badajoz en la página 141 cuando se trataba la ordenanza de animales en el texto "llegar mucho más hallá" esta última palabra debe de figurar sin "h".

El Sr. Peñalver Romero en la página 153 cuando se habla del parcheado, y se afirma que en la calle Sierra de Guadalupe se han hecho 40 baches más, es un error toda vez que no se ha hecho ninguno.

Y por último la página 145 último párrafo donde dice "Sobre eta sentencia del Tribunal Constitucional...", debe decir "Sobre esta sentencia del Tribunal Constitucional...

Sometida a votación el borrador del acta con la corrección expresada el mismo es aprobado por unanimidad.

# 2. INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Dar cuenta del incumplimiento de la rendición de cuentas plan de saneamiento desde 2009 hasta 2015
- Nuevo Policía Local que comienza mañana, ampliando plantilla y mejorando la cobertura
  - Reuniones y actos:
- Patronato Parque Nacional 6 de marzo. Plan de gestión de usos, en el que hemos participado también en las comisiones de trabajo.
- 6 de marzo: Visita a Caixaforum con el Hogar del Pensionista, financiada por la obra social de la Caixa y en la que se entregó el importe de 3600 euros para arreglar toda la entrada al hogar.
  - Próxima apertura de la Caixa el día 10.

- 13 de enero desayuno institucional con el embajador británico y el director para Europa del gobierno británico con 5 representantes institucionales para analizar asunto del Brexit principalmente.
- 14 de enero: Reunión plantilla policía local para organización interna.
- 15 de enero: reunión para la organización del congreso de Amuparna en Manzanares-Soto del Real.
- 21 de enero: desayuno de trabajo con el embajador argentino para analizar con otros 6 representantes institucionales de todos los partidos las relaciones España-Argentina y Europa-LATAM.
  - 21 de enero: reunión Confederación Hidrográfica.
- 23 de marzo: Acto celebrado por 4 ayuntamientos de la zona norte para impulsar "una gestión 100 % pública" del agua.

#### **OBRAS:**

- Acera y barbacanas en la urbanización Sierra Real
- Poner papeleras en Av. de España y C/ Paular
- Cambiar ventanal del despacho de Ganemos y Ciudadanos
- Reponer señales
- Arreglos varios en los colegios
- Revisar y engrasar poleas de las canastas del Polideportivo
- Renovar banderas de todos los edificios públicos y rotonda
- Prologar acera y poner rejillas en el edifico multiusos del Desaceral
- Hacer arquetas y poner tapas en el jardín de la Av. Victimas del Terrorismo
  - Limpieza de las pintadas de los parques infantiles
- El autobús 720 ha vuelto a pasar por sus paradas habituales al finalizar las obras.
  - Colocación de un armario para contadores de luz.

# EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

Se organizó la Semana de la Mujer con una gran aceptación y participación con una programación muy variada con actividades como:

- Conferencia: "Perlas de sabiduría". La autoestima
- Visita guiada "Madrid de las Austrias"
- Conferencia: cómo y qué se celebra el 8 de marzo en Siria, Turquía, Irán, Egipto...

- Taller de emprendimiento: "marcarte tu diferencia"
- IX taller de defensa personal femenina del día de la mujer
- Día de la mujer futbolista
- Día de puertas abiertas en el Colegio Chozas de la Sierra
- Han comenzado los cursos de Premonitores y mañana empieza el curso de Reciclaje formativo para animadores
  - Ampliación del horario de préstamo Biblioteca.
- Exposición de las ilustraciones de Ràfols Casamada en la Casa de la Cultura
- En RadioSoto cada vez son más los vecinos que pasan por la Casa de la Juventud a crear y grabar sus programas, se puede sintonizar a través del dial 107.9FM
- Día especial en la estación de esquí Puerto de Navacerrada el sábado, 18 de Marzo. Consiguiendo un precio especial para cada empadronado y tres acompañantes
- Las jornadas de Juego de Rol en la Casa de la Juventud están siendo muy participativas
- El Colegio Salesianos el Pilar organizó la Semana solidaria con torneos de baloncesto, pádel, concierto, musical, actividades infantiles, pasaje del terror, tómbola solidara... El dinero recaudado se enviará a la ONGD Cooperación Salesiana para los Jóvenes del Mundo
- Está en marcha el Concurso de Fotolectura. Animamos a todos a participar.
- Muchas felicidades al equipo femenino de fútbol y al club ArcoSoto por seguir cosechando triunfos
- La <u>Asociación Cultural "Chozas de la Sierra"</u> organizó la exposición fotográfica sobre los hitos más importantes del patrimonio histórico y arqueológico de <u>Soto del Real</u> en el Hogar del Pensionista.
- Taller de manualidades por el "Día del Padre" organizado por ACARTE
- Espectáculo científico en el que científicos chiflados despertaron la curiosidad y la imaginación a través de ocurrencias y experimentos a los más pequeños
  - Charlas Cicloviajeras de Bicimundo rebosantes de público
- Cine Documental en los Salones Prado Real organizado por la Asociación Chozas
- El proyecto de Lecturas en Residencias, impulsado por la Biblioteca ha recibido una mención por parte del Portal del Lector de la Comunidad de Madrid. Agradecer a los promotores de esta iniciativa y a todos los voluntarios por la importante labor que realizan con nuestros mayores

- Estrenamos nueva Aula de Adultos en la Casa de la Cultura. Cuenta con equipos informáticos que nos permitirán ampliar la oferta formativa.
- Seminario de Actualidad: La Segunda Guerra Mundial (1.939-1.945).
- Han comenzado la fase formativa de los programas de reactivación profesional de personas desempleadas de larga duración.
- Los integradores sociales han empezado a trabajar en los centros públicos.

# SEGURIDAD:

• Activación del plan Inver gracias a los trabajadores municipales, policía local, protección civil y concejales que estuvieron trabajando conjuntamente.

# SOSTENIBILIDADA AMBIENTAL:

- Inventario del arbolado en nuestro pueblo, obligatorio hace años.
- Señalizaciones del Anillo Verde con paneles informativos en nuestro paseo urbano

# **CONTRATOS:**

- Adjudicación del diseño, maquetación e impresión de la revista
- Adjudicación de reforma de las plantas baja y primera en la Plaza de la Villa.
  - Adjudicado para la reparación del alcantarillado en Vista Real
- Pliego para la contratación de servicios del control higiénicosanitario de la piscina
  - Pliego para el uso del jardín botánico
- Pliego contrato de recogida de animales abandonados y/o perdidos

# **REUNIONES:**

 Visita de la subdirectora de Turismo Coral Sanz para visitar la futura oficina de turismo e iniciar los pasos para formalizar los convenios.

# PARTICIPACIÓN:

- Se celebró la Comisión de fiestas
- De cara al calendario de la III pregunta ciudadana los Consejos Sectoriales ya están desarrollando sus proyectos.

Domingo, 12 de marzo se organizó el cuarto y último Paseo-Taller asociado al proyecto "Acción Local y Biodiversidad" financiado por los Presupuestos Participativos

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE informa de los siguientes asuntos:

Se ha procedido a la realización de un inventario del arbolado urbano, obligatorio desde el punto de vista legal, que arroja un total de 5.400 unidades.

El árbol más abundante es el fresno con 1.500 unidades.

Más de la mitad del arbolado es autóctono, lo que significa que no necesita riego.

Se ha informado a las urbanizaciones para que cualquier modificación que se produzca en el arbolado lo comuniquen al ayuntamiento.

Hay un proyecto para seleccionar diez o quince árboles singulares para identificarlos.

Por lo que respecta al ahorro energético: se ha producido casi un ahorro de 100.000 €, 56.000 € en consumo eléctrico y 45.000 en el coste de astillas para la piscina: en 2014 el coste fue de 101.386 €, en el 2015 se rebajó a 90.877 € y en 2016 el coste ha sido de 55.619 €. Con este ahorro se cubrirían las clases de inglés gratuitas.

A este ahorro hemos llegado por medio de dos vías:

En primer lugar conectando las placas de la piscina.

Y en segundo lugar reduciendo el gasto de trasporte de las astillas que era enorme. Ahora se trae un tráiler al mes en lugar de los dos o tres camiones a la semana que se hacía en un principio.

Se paga en función de las kilocalorías, con lo que se elimina el estado en que se suministran las astillas.

Finalmente informa sobre la reunión con el Comisario de aguas del Tajo en la que se nos comunicó recientemente que el puente del Mediano no se podía reparar. Habría que hacer uno nuevo con un ojo nuevo recreciendo el terreno.

# 3. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno las siguientes:

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 17/2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, y que es del tenor literal siguiente:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN 17/2017

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de MARZO de DE 2017 con arreglo al siguiente detalle:

FACTURA	CIF	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN
				PRESUPUESTARIA
000030	B83375857	TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES HERMO	1.863,40 €	920.21200
592	26157208K	J.RIVILLA	630.41 €	1532.21000
<u>VARIAS</u>	A95758389	IBERDROLA S.A.	39.789,78 €	<u>425.22100</u>
_				
	orrespondien <del>el siguiente</del>	te a gastos de ejerc	icios anterio	res:
Se enne e	er Bigui <del>ente</del>	INFORME		

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

<u>SEGUNDO.-</u> Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al <u>Pleno</u> de la Entidad el <u>reconocimiento</u> <u>extrajudicial</u> de créditos, siempre que <u>no exista dotación presupuestaria</u>, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

. . . . . .

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

<u>CUARTO:</u> Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2017 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores por tanto la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los tramites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Soto del Real a 21 de marzo de 2017 LA INTERVENTORA.

#### PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas detalladas en el informe de Intervención nº 17/2017 y que asciende al importe de 42.283,59 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.-

En Soto del Real a 28 de Marzo de 2017 EL ALCALDE

#### PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 20/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017, y que es del tenor literal siguiente:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN 20/2017

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de MARZO de DE 2017 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos de ejercicios anteriores:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
150008403477	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	2.765,08	2017 931 22707
160002435940	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	1.311,19	2017 931 22707
160003911490	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	1.436,73	2017 931 22707
160005386282	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	1.640,07	2017 931 22707
160006565413	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	2.844,87	2017 931 22707
160007764272	A86488087	CANAL ISABEL II GESTION S.A.	4.774,38	2017 931 22707

se emite el siguiente

# **INFORME**

<u>PRIMERO.-</u> El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

<u>SEGUNDO.-</u> Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al <u>Pleno</u> de la Entidad el <u>reconocimiento</u>

<u>extrajudicial</u> de créditos, siempre que <u>no exista dotación presupuestaria</u>, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

. . . . .

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

<u>CUARTO:</u> Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2017 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los tramites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Soto del Real a 21 de Marzo de 2017 LA INTERVENTORA"

#### PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas detalladas en el informe de Intervención nº 20/2017 y que asciende al importe de 17.874,50 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.-

En Soto del Real a 28 de Marzo de 2017 EL ALCALDE

# PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 22/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, y que es del tenor literal siguiente:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN 22/2017

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de MARZO de DE 2017 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos de ejercicios anteriores:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social		1	Aplicación Presupuestaria
16/16995	A28057230	LIBRERIA DELSA		680,21	2017 3321 22115
16000181	B45821527	MACHAY ESPELEOLOGIA CAÑONES SL	Y	1.528,43	2017 135 22605

se emite el siguiente

## **INFORME**

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

. . . . .

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2017 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los tramites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante. la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Soto del Real, a 28 de Marzo de 2017 LA INTERVENTORA"

#### PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas detalladas en el informe de Intervención nº 22/2017 y que asciende al importe de 2.208.64 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.-

En Soto del Real a 28 de Marzo de 2017 EL ALCALDE

Por parte del Sr. Peñalver Romero del PP manifiesta:

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 17/2017 - 20/2017 - 22/2017

# *17/2017*

- ✓ Este expediente lo integran 3 facturas con un importe de 42.283,59 €
- ✓ Resaltar que en el caso de la Factura de HERMO correspondiente al tratamiento preventivo de la Legionelosis en tres instalaciones del Ayto, llama la atención que no ha pasado por registro de entrada.

# 20/2017

- ✓ Este expediente lo integran 6 facturas del Canal cuyo importe total en el documento suma 14.772,32 €
- ✓ Por otra parte, el importe reflejado en los documentos Propuesta y Providencia de Alcaldía es de 17.874,50 € que no corresponde con el sumatorio de las facturas detalladas en los mismos.
- ✓ La diferencia es el IVA que no ha sido reflejado en los importes de cada factura.

# 22/2017

✓ Este expediente que lo integran 2 facturas con un importe de 2.208,64 € es correcto.

# CONCLUYO:

✓ Una vez sean corregidos los importes del expediente 20/2017 y dado que son gastos para el Ayto. realizados en ejercicios anteriores y al existir consignación presupuestaria en este ejercicio para hacer frente a los mismos, por parte del Grupo Popular damos conformidad a las facturas para permitir el cobro a los proveedores.

A continuación por parte del Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta al PP sobre la factura de Iberdrola de 39.000 €, si hay alguna forma de comprobar si la misma es correcta.

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta que por lo que recuerda las facturas quedaban registradas, y si no existía reparo por parte de Intervención se abonaban. Desconoce si la misma se ha extraviado.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo apunta que las mismas estaban sin registrar son de 2011 y 2012. Lo raro es que no existiera ninguna reclamación por parte de la compañía Iberdrola.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo del PSOE informa que el hecho de que la compañía no reclamase estas facturas correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, es porque a su vez nos tenía que devolver otra cantidad de mayor importe.

Este asunto salta cuando aparecemos como deudores en Iberdrola y hay compañías que no quieren contratar con el Ayuntamiento.

Lo más correcto es aceptar lo que nos ofrece la compañía que es compensar la misma y devolvernos 15.000 € aunque no esté bien cerrado.

Ahora se hace un seguimiento exhaustivo en todos los servicios de agua, electricidad, gas y teléfono, mes a mes.

Por su parte al Sr. Alcalde lo que más le preocupa es que no se tuviese contabilizado un derecho de cobro por importe de 50.000 €.

Preguntando el Sr. Carretero Bermejo por el concepto de este ingreso de 50.000 €, si no habría que hacer un reconocimiento extrajudicial de ingreso.

Respondiendo la Sra. Interventora negativamente.

Sometidas a votación las propuestas que encabezan el presente acuerdo las mismas son aprobadas por unanimidad.

# 4. PRECIOS PÚBLICOS EL REFUGIO

Por parte de la Sra. París Cornejo del PSOE se propone a la Corporación aprobar la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVIENTUD DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DEL REFUGIO "CERCADO DE LA RODELA" DE SOTO DEL REAL.

La Finca Rodela está situada en un lugar en plena naturaleza y en un entorno cultural y natural único: la Sierra de Guadarrama. Esta instalación reúne las condiciones idóneas para poder desarrollar distintos proyectos ambientales y de divulgación del patrimonio natural y cultural de nuestro entorno.

Se trata de una declaración de interés público, aun siendo una actividad deficitaria es primordial por la necesidad de mantener el Refugio como un espacio de alojamiento y estancia que ofrezca un lugar ideal para la formación, el ocio, la educación, el deporte, la cultura, el turismo rural, etc. dentro de un marco medio ambiental y facilitando el desarrollo de actividades al aire libre con un desarrollo sostenible económico y de empleo del municipio.

María Paris Cornejo, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Soto del Real, visto el informe del técnico correspondiente de los servicios económicos, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes precios públicos por utilización del refugio "Cercado de la Rodela" de Soto del Real:

- 1. El precio de pernocta por persona será de 9,00 euros la noche.
- 2. En el caso de los peregrinos será de 6,00 euros.
- 3. El uso de la instalación sin pernocta será de 5,00 euros por persona.
- 4. La reserva para grupos del recinto tendrá los siguientes importes:
- Grupos de hasta 10 personas, 80,00 euros la noche.
- Grupos de hasta 20 personas, 140,00 euros la noche.
- Refugio completo (máximo 32 personas), 200,00 euros la noche.

Continúa la Sra. Paris Cornejo informando que se han tomado en consideración los precios públicos de otros albergues. Aunque el servicio es deficitario hay que mantenerlo. Por parte del Sr. Pérez Rojo del PP se manifiesta:

Desde el Grupo Municipal Popular, nos parece buena idea la reapertura de El Refugio para diversos usos, entre ellos el escolar y el medioambiental.

Si bien celebramos esta iniciativa, observamos que la propuesta planteada por el equipo de Gobierno socialista y en el informe técnico presentado para dicha propuesta es un poco incompleta en ciertos aspectos. Y expongo:

- Al analizar los datos que nos presentan los ingresos y gastos, detectamos en el apartado de gastos que hay ciertos aspectos que creemos que no han contemplado en dicha relación. Nos preocupa que no se hayan reflejado como los gastos que pueda haber de limpieza, además de los posibles gastos de manutención en comida o de personal que pueda haber en la instalación.

Creemos, por parte de este Grupo, que la Concejala y el equipo de Gobierno nos deberían aclarar cómo pretenden afrontar esos posibles gastos o la forma en que tienen pensado hacer dichos servicio, ya que, si están dispuestos a asumir pérdidas por la explotación de la instalación, deberían concretar más el importe que prevén perder y que tendrán que aportar de las arcas municipales a fin de poder esclarecer las futuras presentaciones de los Presupuestos municipales.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto en cuanto al uso, recuerda que el mismo *estuvo*, *se fue y ahora vuelve*.

La declaración de interés público y aprobación del precio público les parece correcta.

Acto seguido por el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos se manifiesta que el interés público es evidente.

La previsión de ingresos y gastos es normal.

Por su parte el Sr. Alcalde entiende que es un tema complejo, no tenemos información de los gastos e ingresos que genera la instalación.

Los informes técnicos siempre se pueden mejorar.

Aquí desconocemos cuántos serán los usuarios.

Acto seguido por el Sr. Pérez Rojo reitera que lo que más le sorprende es que no se contemple ninguna partida de personal.

Respondiendo el Sr. Alcalde que por lo que respecta a la manutención, no la hay. Cada grupo vendrá con sus provisiones. Y por lo que al personal se refiere es un simple servicio de apertura y cierre.

Por parte de la concejala Sra. París Cornejo manifiesta que no es una instalación que tenga que estar abierta permanentemente.

Sometida a votación la declaración de interés social de los precios públicos que se someterá a consideración del Pleno la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación asimismo los precios públicos contenidos en la propuesta los mismos se aprueban por unanimidad.

# 5. ALTAS DE PRISMA: VIVIENDAS PROTECCIÓN, AVENIDA CHOZAS, ETAP Y TUBERÍA PRESA – HIRUELA

Toma la palabra el Sr. Alcalde y

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de septiembre de 2016,

Visto así mismo la resolución del Director General de Administración Local de 30 de diciembre de 2016 por el que se comunica la aprobación del plan de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con sometimiento a las directrices de actuación establecidas en el Decreto 75/2016 de 19 de julio.

Visto igualmente el informe de Intervención de cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto Asimismo los informes de los técnicos municipales de las actuaciones que se recogen en la propuesta de resolución así como de su viabilidad posterior.

Propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar las altas de actuación de forma telemática en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016 - 2019 que se relacionan:

- Ejecución de 10 viviendas públicas para alquiler y zona pública entre las calles Serranía de Ronda y Serranía de Guadalupe. Por un presupuesto base de licitación de 751.601,59 €
- 2. Adecuación de la avenida de Chozas M-608 desde la calle San Sebastián hasta la avenida de Soto. Por un presupuesto base de licitación de 810.079,07 €
- 3. Construcción de una nueva canalización desde la ETAP municipal hasta el Depósito de la Hiruela en Soto del Real. Por un presupuesto base de licitación de 320.849,89 €
- 4. Construcción de la nueva ETAP de Soto del Real. Por un presupuesto base de licitación de 928.993,98 €

Segundo: Aprobar los proyectos/memoria incluidos en las mismas.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local mediante el modelo normalizado.

En su turno el Sr. Parra Badajoz del PP manifiesta:

Exposición proyectos PIR, (Plan de Inversión Regional) Desde el grupo municipal popular hemos apostado siempre por la construcción de viviendas de protección pública, sabemos que se podrían hacer muchas más, si ustedes no hubiesen tumbado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), hubieran salido a coste cero para el bolsillo de los Ciudadanos llegando a acuerdos con los promotores. Se habría cubierto la demanda social que existe en Soto del Real, teniendo en cuenta a los jóvenes que no se pueden independizar, familias numerosas o personas con renta mínimas.

En relación a la Avenida de Chozas, nos hubiera gustado ser más ambiciosos y acondicionarla desde la Calle Calleja de Gata hasta el Apeadero del Tren. Se hubiese convertido en una gran avenida moderna y accesible tanto para peatones, ciclistas y vehículos.

Respecto a la ETAP (estación de tratamiento de agua potable) y la renovación de tuberías desde ésta última hasta el depósito de la Hiruela, decirles que todo lo que sea mejoras para las infraestructuras del suministro de agua, siempre las apoyaremos.

Con esta inyección económica se ve claramente la apuesta del Gobierno Regional presidido por Cristina Cifuentes, para mejorar los servicios e infraestructuras del municipio de Soto del Real. Además, en esta legislatura se ejecutará un proyecto de 600.000.-Eurs, aproximadamente, que el Partido Popular no pudo ejecutar en la anterior legislatura aunque ya estaba aprobado y con consignación presupuestaria de la Comunidad de Madrid, vendrá a significar la mejora y la renovación de espacios ajardinados y viales públicos necesarios en nuestro municipio.

Solicitamos al gobierno municipal, que se tengan en cuenta las propuestas presentadas por el grupo municipal popular, que se realicen los correspondientes informes técnicos, jurídicos y económicos, ver su viabilidad, para que en una segunda fase se puedan afrontar y ejecutar.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto recuerda que los proyectos que se traen hoy al Pleno se trataron ya en la Junta de Portavoces. Todos tenían proyectos pero quedaron en priorizar los que hoy son objeto o de aprobación.

Respecto de lo manifestado por el PP relativo a la vivienda pública, el tener un Plan General no implica contar con viviendas públicas a coste cero.

Esas viviendas se repercutirían por los constructores en los demás compradores.

Hacer, cómo se propone, una promoción de vivienda pública ayudará a equilibrar el precio del alquiler.

Por lo que respecta a la estación de tratamiento de agua y tubería del Hiruela pediría aclaración sobre si la orden del plan Prisma da la posibilidad para que las obras las pueda ejecutar el Canal de Isabel II. Fiscalmente nos puede generar unos recursos adicionales hacerlo directamente el propio ayuntamiento.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos reitera que los cuatro proyectos que hoy se proponen para su aprobación se tomaron en consideración entre todos en la Junta de Portavoces.

Que por el PP soliciten inversiones por más de dos millones adicionales les parece un despropósito.

Piden que sólo se hagan informes de aquellos proyectos que todos los grupos estén de acuerdo.

Respecto de la inversión de la avenida de Chozas quiere agradecer al PSOE y a la Junta de Portavoces que hayan apoyado la petición de Ciudadanos del mes de enero.

De la estación de tratamiento y la tubería de la Hiruela le parece una consecuencia de haber aprobado la gestión mixta del agua.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo del PSOE hace referencia a la propuesta presentada en el sentido que no es exclusiva del PSOE, la misma trae su causa de la Junta de Portavoces.

Se pregunta si el PP no está de acuerdo con la propuesta.

En temas tan importantes como el Prisma es fundamental el consenso.

Cuando hemos ido de la mano en temas importantes ha ido bien a la Corporación.

Todos los partidos queríamos hacer más inversiones.

Por lo que respecta al Prisma anterior 2007-2011 aún restan por ejecutarse 600.000 €.

Espera que con el nuevo Prisma no ocurra lo mismo.

De la avenida de Chozas todos queremos una gran avenida hasta el apeadero.

Ojalá que el tren llegue no sólo a Soto, sino hasta Burgos como ha leído recientemente en una noticia.

Ya en la Comisión Informativa vieron que en el caso de que se produjeran bajas en las inversiones propuestas, con el importe de las mismas se podría incluir el arreglo de la cubierta del polideportivo, junto con otras inversiones a acordar en una futura junta de portavoces.

La propuesta que se trae hoy para la consideración del Pleno es razonable y fruto del acuerdo.

Nuevamente el Señor Parra Badajoz del PP entiende que cuando se hace una promoción de viviendas, se deja un 45% de las mismas con algún tipo de protección con objeto de controlar el precio de las viviendas.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo recuerda que el Prisma no es un regalo de la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, es un derecho.

Finalmente por el Sr. Alcalde manifiesta que lo que dice la ley es que de todas las viviendas que se hagan un 45% tendrán algún tipo de protección, que puede ser desde una simple reducción del impuesto de construcciones.

Él es frontalmente opuesto al plan Prisma.

Recuerda que los ayuntamientos deberían participar en los tributos de la Comunidad de Madrid lo mismo que lo hacen en los tributos del Estado.

En este último caso los ingresos se cobran mes a mes, y se pueden presupuestar.

Les parece bien que se planifiquen las obras a realizar vía plan de inversiones. Lo que no les parece lógico es que se deje a criterio de la Comunidad dar de alta las inversiones.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

# 6. PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS OBRA DE URBANIZACIÓN VISTARREAL.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL.

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ejecución para LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Carlos Madrid de Miguel, de marzo de 2017, por importe de 2.040.089,00 euros IVA incluido más 367.752,17 € IVA incluido de mejoras.

**SEGUNDO:** Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Obras a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada.

**TERCERO:** Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en apartado anterior.

#### ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTARREAL

1.- Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL

2.- Situación: URBANIZACIÓN VISTA REAL

# 3.- Órgano contratante: PLENO

Dirección postal: Plaza de la Villa, s/n. 28791. Soto del Real (Madrid)

# 4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Tipo de presupuesto:		PLURIANUAL	
Presupuesto:			
Base imponible (	1.686.023,96 €		
Importe del I.V.A	354.065,03€		
Importe total (€):	2.040.089,00€		
Cofinanciación: N			
Comunidad de <mediano>: <mini>%</mini></mediano>		Otros entes: <mini>%</mini>	
Anualidad		Importe (€)	
2017		2.040.089,00€	
Anualidad corrier			
Programa	Económica	Importe (€)	
1532	611	2.040.089,00	
Entes cofinancia	Importe (€)		
NO		NO	

Estudios y Proyectos	Importe (€)
Expropiaciones: [SÍ]/[NO]	
Servicios afectados: [SÍ]/[NO]	
Presupuesto para conocimiento de la Administración:	Importe (€): 2.040.089,00
Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP):	Importe (€): 2.040.089,00

5.- Sistema de retribución: Pago de Certificaciones de Obra Mensuales

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

## 7.- Solvencia económica, financiera y técnica

### Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Esta se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 TRLCSP.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría E
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor del Presupuesto Base de Licitación (2.040.089,00 €), en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

Acreditación de la solvencia técnica:

Criterios de selección: Se aportarán al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras más importantes de los cinco últimos años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto. El importe mínimo de las mismas será de 2.000.000,00 €. de Presupuesto Base de Licitación.

# 8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

Procede: SI

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

#### 9.- Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: NO Tramitación: ORDINARIA Procedimiento: abierto.

Pluralidad de criterios de adjudicación incluyendo variantes

# 10. Criterios de adjudicación del contrato:

Las empresas que se presenten al concurso, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación ponderados por orden de importancia:

# 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS) Y MEJORAS (32 PUNTOS) CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE 3.

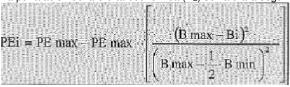
Distribuidos en los conceptos siguientes:

#### A.- OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS).

En la proposición económica se dará la mayor puntuación, cincuenta (50) puntos, a la baja máxima. Al resto de las ofertas se les puntuará multiplicando los cincuenta (50) puntos, por el coeficiente de dividir la baja a puntuar entre la baja máxima propuesta por los licitadores.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación de la oferta económica (P<sub>E</sub>) se valorará según la siguiente fórmula:



Siendo: PEi = Puntuación económica de la oferta "i".

P<sub>Emax</sub> = 50 puntos (puntuación máxima)

B<sub>max</sub> = Baja máxima (%) entre las admitidas.

B<sub>min</sub> = Baja mínima (%) entre las admitidas.

B<sub>i</sub> = Baja (%) de la oferta económica "i"

Desechándose aquellas proposiciones que superen el precio de licitación.

## B.- MEJORAS Hasta treinta (32) puntos por:

1. Realización de las mejoras que, en virtud de lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Soto del Real y la EUCC Vista Real, el Ayuntamiento se comprometía a incluir en el pliego la ejecución de las siguientes actuaciones según desglose del proyecto técnico de referencia:

Mejora nº 1: Alumbrado público 10 puntos.

Mejora nº 2: Zonas exteriores 12 puntos.

Mejora nº 3: Señalización 8 puntos.

#### 2. Ampliación del año de garantía hasta 2 puntos:

1 punto por cada año que se amplíe la garantía sobre la garantía obligatoria de 1 año, hasta un máximo de 2.

Las mejoras propuestas deberán incluirse en la oferta realizada por las empresas.

#### 2. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (18 PUNTOS). CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 2 Se valorará:

- 1.- Hasta cinco (3) puntos por compromisos respecto al personal afecto al Contrato de Obra:
- a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, afectos al contrato, especialmente los responsables del control de calidad, técnicos en prevención de riesgos laborales y técnicos medioambientales, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes y su porcentaje de dedicación al contrato.
- b) Declaración indicando el resto del personal afecto al contrato, técnicos no cualificados y administrativos y su porcentaje de dedicación al contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

#### 2- Hasta diez (10) puntos por

Análisis crítico del presupuesto del proyecto, estado de las mediciones y unidades necesarias para su completa ejecución y adecuación al uso público, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.

Se analizará específicamente:

2.1 -. Se valorará un estudio realizado por el licitador en donde se contemple la instalación de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales conforme a las normativas vigentes (CYII, municipales,....) en los puntos en donde actualmente se producen acumulaciones de agua.

Estos nuevos imbornales serán ejecutados conforme a lo siguiente:

- Ejecución de Sumidero SIFONICO para recogida de pluviales en fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor, de dimensiones interiores 60 x 35 cm. y 90 cm. de profundidad, incluida la formación de arenero de 10 cm., realizado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 20 cm. de espesor enfoscado y bruñido interiormente, incluso rejilla articulada y antirrobo una vez instalada, de 600 x 350 mm, y marco de medidas exteriores 730x420x80 mm., pintado todo ello con epoxi poliéster, clase resistente C-250, fabricada en fundición dúctil, con Certificación AENOR, BVQI, etc., en cumplimiento de la norma EN-124, incluyendo acometida con tubería de PVC DP corrugada de 315 mm d y conexión a pozo según normativa del CYII hasta una longitud máxima de 10 metros, demoliciones en cruces de calzada necesarios, excavación necesaria, relleno de cama de arena en acometida y cubrición de arena hasta 10 cm por encima de la clave del tubo, relleno lateral y superior con material seleccionado de la propia excavación, hormigonado de la base, y transporte de sobrantes a vertedero, totalmente terminado, quedando únicamente pendiente del asfaltado de la capa de rodadura..
- Se puntuará 0,10 puntos por cada sumidero ofertado, hasta un máximo de 30 unidades.
- Se puntuaran 2 puntos por la presentación de un estudio de déficit de instalación de dichos sumideros ubicando en planos los sumideros ofertados como meiora sin coste.
- 2.2.- Se realizará un estudio de las soluciones técnicas para la problemática generada por las diferencias de cota entre la rasante entre el viario actual y del terreno de acceso a las diferentes fincas integrantes de la urbanización. El máximo de puntuación de este apartado será de 3 puntos para las ofertas que incluyan su análisis y ejecución.
- 2.3.- Estudio de puesta a cota de tapaderas de acometidas del Canal de Isabel II y del gas. (2 puntos). Estando actualmente en ejecución las redes de gas de la urbanización Vistarreal y recién terminadas las obras de renovación de las redes del Canal de Isabel II de abastecimiento se han instalado nuevos registros principalmente en aceras en estas dos nuevas instalaciones, por lo que se valorará lo siguiente:
  - Se puntuará con 2 puntos la oferta que incluya la puesta a cota de todos estos registros de acometidas, puntuándose de manera lineal entre las ofertas de los licitadores. Es decir, 2 puntos a la propuesta que incluya el 100% de los registros de las acometidas existentes de abastecimiento y gas en el ámbito de la actuación.
- 3.- Plan de obra hasta cinco (5) puntos.

Se puntuará de 0 a 5 puntos la coherencia de las propuestas del Plan de obra presentadas, en función del grado de detalle, plazo y medios personales y materiales propuestos por el contratista, en función de los siguientes apartados:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

# 11.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios subjetivos de adjudicación del contrato. SOBRE № 2 DE LA OFERTA,

En relación con los criterios subjetivos de adjudicación del contrato.

- a) Plan de obra.
- b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.
- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.
- d) Memoria y relación valorada del Análisis crítico del proyecto, al que se refiere el inciso 2.3 del apartado 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA del punto 8.- de este Anexo I.
- e) Documentación necesaria para realizar la valoración técnica de la oferta requerida en la cláusula 8, apartado 2.

# 12.- Garantía provisional

Procede: SÍ

Importe: 40.801,78 Euros

#### 14.- Medios electrónicos

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: NO

#### 15.- Garantía definitiva

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

#### 16.- Garantía complementaria (artículo 95.2 TRLCSP)

Procede: NO

# 17.- Pólizas de seguros

Procede: SÍ

Tipo de pólizas: Las establecidas en el pliego de condiciones técnicas cláusula 17.

#### 18.- Plazo de ejecución

Total: 12 meses

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

#### 19.- Penalidades

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

#### 20.- Subcontratación

Procede: Sí

Sólo de determinados capítulos de especialidades concretas como electricidad, climatización o capítulos similares

# 21.- Régimen de pagos

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

Importe de la garantía: 100 por 100

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RCAP, en concordancia con los artículos 216.2 y 232 TRLCSP.

#### 22.- Revisión de precios y Modificación

Procede Revisión: NO Procede Modificación: NO

# 23.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 1.500 €

#### 24.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

### 25.- Plazo de garantía: Mínimo 1 año.

26.- Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales que serán aplicables a los trabajos efectuados en los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

# EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL- SOTO DEL REAL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL. SOTO DEL REAL- MADRID

# 1.- Definición del objeto del contrato:

Ejecución de las obras según Proyecto de Ejecución de Pavimentación de la Urbanización Vista Real, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Carlos Madrid de Miguel, de marzo de 2017, por importe de 2.042.089,00 euros IVA incluido más 367.752,17 € IVA incluido de mejoras.

#### 2.- Situación:

SOTO DEL REAL.

#### 3.- Órgano contratante:

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Tipo de presupuesto: Cuantía determinada.

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.416.826,86 euros
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (presupuesto de ejecución material, con gastos generales y beneficio industrial, sin IVA): 1.686.023,96 euros
- I.V.A.: 354.065,03 euros
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.040.089,00 euros

#### 5.- Sistema de retribución:

Por precios unitarios y mediciones.

#### 6.- Contrato sujeto a regulación armonizada:

#### 7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación

#### 8.- Criterios de adjudicación del contrato.

#### 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS) Y MEJORAS (32 PUNTOS) CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE 3.

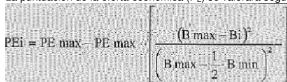
Distribuidos en los conceptos siguientes:

### A.- OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS).

En la proposición económica se dará la mayor puntuación, cincuenta (50) puntos, a la baja máxima. Al resto de las ofertas se les puntuará multiplicando los cincuenta (50) puntos, por el coeficiente de dividir la baja a puntuar entre la baja máxima propuesta por los licitadores.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación de la oferta económica (P<sub>F</sub>) se valorará según la siguiente fórmula:



P<sub>Ei</sub> = Puntuación económica de la oferta "i". Siendo:

P<sub>Emax</sub> = 50 puntos (puntuación máxima)

B<sub>max</sub> = Baja máxima (%) entre las admitidas.

B<sub>min</sub> = Baja mínima (%) entre las admitidas.

B<sub>i</sub> = Baja (%) de la oferta económica "i"

Desechándose aquellas proposiciones que superen el precio de licitación.

# B.- MEJORAS Hasta treinta (32) puntos por:

1. Realización de las mejoras que, en virtud de lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Soto del Real y la EUCC Vista Real, el Ayuntamiento se comprometía a incluir en el pliego la ejecución de las siguientes actuaciones según desglose del proyecto técnico de referencia:

Mejora nº 1: Alumbrado público 10 puntos. Mejora nº 2: Zonas exteriores 12 puntos.

Mejora nº 3: Señalización 8 puntos.

2. Ampliación del año de garantía hasta 2 puntos:

1 punto por cada año que se amplíe la garantía sobre la garantía obligatoria de 1 año, hasta un máximo de 2

Las mejoras propuestas deberán incluirse en la oferta realizada por las empresas.

# 2. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (18 PUNTOS). CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 2

1.- Hasta tres (3) puntos por compromisos respecto al personal afecto al Contrato de Obra:

- a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, afectos al contrato, especialmente los responsables del control de calidad, técnicos en prevención de riesgos laborales y técnicos medioambientales, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes y su porcentaje de dedicación al contrato.
- b) Declaración indicando el resto del personal afecto al contrato, técnicos no cualificados y administrativos y su porcentaje de dedicación al contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- 2- Hasta diez (10) puntos por

Análisis crítico del presupuesto del proyecto, estado de las mediciones y unidades necesarias para su completa ejecución y adecuación al uso público, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.

Se analizará específicamente:

- 2.1 -. Se valorará un estudio realizado por el licitador en donde se contemple la instalación de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales conforme a las normativas vigentes (CYII, municipales,....) en los puntos en donde actualmente se producen acumulaciones de agua.
- Estos nuevos imbornales serán ejecutados conforme a lo siguiente:
  - Ejecución de Sumidero SIFONICO para recogida de pluviales en fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor, de dimensiones interiores 60 x 35 cm. y 90 cm. de profundidad, incluida la formación de arenero de 10 cm., realizado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 20 cm. de espesor enfoscado y bruñido interiormente, incluso rejilla articulada y antirrobo una vez instalada, de 600 x 350 mm, y marco de medidas exteriores 730x420x80 mm., pintado todo ello con epoxi poliéster, clase resistente C-250, fabricada en fundición dúctil, con Certificación AENOR, BVQI, etc., en cumplimiento de la norma EN-124, incluyendo acometida con tubería de PVC DP corrugada de 315 mm d y conexión a pozo según normativa del CYII hasta una longitud máxima de 10 metros, demoliciones en cruces de calzada necesarios, excavación necesaria, relleno de cama de arena en acometida y cubrición de arena hasta 10 cm por encima de la clave del tubo, relleno lateral y superior con material seleccionado de la propia excavación, hormigonado de la base, y transporte de sobrantes a vertedero, totalmente terminado, quedando únicamente pendiente del asfaltado de la capa de rodadura..
- Se puntuará 0.10 puntos por cada sumidero ofertado, hasta un máximo de 30 unidades.
- Se puntuaran 2 puntos por la presentación de un estudio de déficit de instalación de dichos sumideros ubicando en planos los sumideros ofertados como mejora sin coste.
- 2.2.- Se realizará un estudio de las soluciones técnicas para la problemática generada por las diferencias de cota entre la rasante entre el viario actual y del terreno de acceso a las diferentes fincas integrantes de la urbanización. El máximo de puntuación de este apartado será de 3 puntos para las ofertas que incluyan su análisis y ejecución.
- 2.3.- Estudio de puesta a cota de tapaderas de acometidas del Canal de Isabel II y del gas. (2 puntos). Estando actualmente en ejecución las redes de gas de la urbanización Vistarreal y recién terminadas las obras de renovación de las redes del Canal de Isabel II de abastecimiento se han instalado nuevos registros principalmente en aceras en estas dos nuevas instalaciones, por lo que se valorará lo siguiente:
  - Se puntuará con 2 puntos la oferta que incluya la puesta a cota de todos estos registros de acometidas, puntuándose de manera lineal entre las ofertas de los licitadores. Es decir, 2 puntos a la propuesta que incluya el 100% de los registros de las acometidas existentes de abastecimiento y gas en el ámbito de la actuación.
- 3.- Plan de obra hasta cinco (5) puntos.

Se puntuará de 0 a 5 puntos la coherencia de las propuestas del Plan de obra presentadas, en función del grado de detalle, plazo y medios personales y materiales propuestos por el contratista, en función de los siguientes apartados:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

# 9.- Documentación técnica a presentar en el SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA,

En relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato.

- a) Plan de obra.
- b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.
- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.
- d) Memoria y relación valorada del Análisis crítico del proyecto, al que se refiere el inciso 2.3 del apartado 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA del punto 8.- de este Anexo I.
- e) Documentación necesaria para realizar la valoración técnica de la oferta requerida en la cláusula 8, apartado 2.

#### 10.- Solvencia económica, financiera y técnica.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría E

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor del Presupuesto Base de Licitación (2.040.089,00 €), en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

Acreditación de la solvencia técnica:

Criterios de selección: Se aportarán al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras más importantes de los cinco últimos años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto. El importe mínimo de las mismas será de 2.000.000,00 €. de Presupuesto Base de Licitación.

## 11.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: SI

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

# 12.- Garantía provisional.

Procede: SI

Importe: 40.801,78 Euros

### 13.- Admisibilidad de variantes o mejoras.

Procede: SI

#### 14.- Licitación electrónica.

Se admite: NO

# 15.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

#### 16.- Garantía complementaria.

Procede: NO

# 17.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

- 1. Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubran los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:
- a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
- b) Garantías adicionales derivadas de:
- Error de diseño, riesgo del fabricante.
- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.
- Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El periodo de mantenimiento será, como mínimo, de un año a partir de la recepción de las obras.

El Ayuntamiento de Soto del Real, deberán figurar como Beneficiario en la Póliza.

La cobertura mínima por siniestro será de 2.040.000,00 €.

2.- Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y de trabajos terminados.

El periodo de mantenimiento será igual al de garantía, como mínimo, un año a partir de la recepción de las obras.

El adjudicatario presentará, a la formalización del contrato, un Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de estas pólizas, así como recibos del pago de sus primas. Las compañías aseguradoras deberán haber sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación.

La cobertura mínima por siniestro será de 2.040.000,00 €.

En dicha póliza tienen la condición de asegurado adicional el Ayuntamiento de Soto del Real y la Dirección Facultativa de la Obra.

Momento de entrega de las pólizas: El adjudicatario deberá, desde la firma del contrato hasta el acto de Comprobación del replanteo, aportar copia de las precitadas pólizas y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.

#### 18.- Plazo de ejecución.

Total: El fijado en el proyecto DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.

Recepciones parciales: NO

#### 19.- Penalidades.

- Por demora:

0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, por ejecución defectuosa, por incumplimiento de las condiciones especiales, por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes:

Se retendrán, atendida la entidad del incumplimiento hasta un máximo del diez por ciento (10%) del precio de adjudicación del contrato, sobre el importe pendiente de pago, hasta la subsanación de los incumplimientos si esta fuere posible y sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soto del Real para resolver el contrato, si lo estima más conveniente atendidas las circunstancias del caso.

# 20.- Revisión de precios.

Procede: NO

# 21.- Plazo de garantía:

UN AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra por el Ayuntamiento de Soto del Real.

# 22.- Actuaciones complementarias para los vecinos de la urbanización.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las actuaciones puntuales de adoquinado o aceras con baldosa a los vecinos de la urbanización que así lo soliciten a los precios tipo del proyecto, independientemente de las bajas que se puedan producir. A tal fin suscribirán el correspondiente contrato de obra con la adjudicataria.

Para que el vecino tenga derecho a la realización de estas actuaciones en sus zonas de ámbito particular, que en todo caso serán colindantes a las actuaciones a realizar del propio proyecto principal, se deberá informar detalladamente al adjudicatario antes del inicio de las obras del proyecto sobre los vecinos que van a realizar dichas actuaciones complementarias. De esta forma el adjudicatario podrá ampliar su ámbito de negocio y podrá realizar una planificación ordenada de todas las actuaciones a realizar, ya sean las del proyecto principal o las complementarias encargadas por los vecinos.

El pago de dichas actuaciones complementarias, al precio tipo del proyecto, se realizará contra factura por parte del propio vecino interesado a la empresa adjudicataria.

Finalmente el Sr. Benayas del Álamo quiere dar las gracias a la Entidad Urbanística de Conservación de Vistarreal, al Ingeniero redactor del proyecto Don Carlos Madrid, y a los técnicos municipales. Recuerda que el ayuntamiento no tenía por qué asumir esta inversión.

Cuando se ofreció a la urbanización fue porque creía que era más viable si la obra se acometía desde el Ayuntamiento.

El proyecto ha llevado muchas horas de trabajo.

El plazo de ejecución será de doce meses.

Lo más razonable sería iniciar las obras en septiembre. No todo lo que se va a hacer en Vistarreal está contemplado en este proyecto.

Hay por ejemplo unas obras de mejora del alcantarillado en tres puntos que ya se han contratado. Se metió una cámara en todas las tuberías de la urbanización para ver su estado, y las tres que se han contratado eran las más necesitadas de inversión.

Otra obra también a realizar fuera de este proyecto es la sustitución de alumbrado y báculos de la urbanización.

Recuerda que la inversión de la obra se aproxima a los tres millones de euros.

Espera que las bajas mejoren esta cifra.

Informa que el compromiso es que el Ayuntamiento asumirá el 25% de la totalidad de la obra de proyecto, que inicialmente se cifra en 500.000 euros.

Se trata de unas obras que se realizan en la urbanización más grande del municipio.

A continuación por el Sr. Peñalver Romero del PP manifiesta:

✓ Se ha revisado el Pliego de Condiciones Técnicas y quedan recogidas todas las aportaciones planteadas en la Comisión.

- Por parte de Intervención, también se ha incorporado a la documentación una estimación sobre las diferentes certificaciones durante la ejecución de la obra, así como el Calendario de Ingresos y Pagos sobre la financiación del Proyecto, donde se recoge que:
- o el 1º año se genera superávit de tesorería en torno a 908.423,61 €
- o el 2º año se convierte en déficit 640.089 €. Se cubre con remanente.
- o el 3º año se convierte en déficit 440.089 €, Se cubre con remanente.
- o el 4º año se convierte en déficit 240.089 €. Se cubre con remanente.
- ✓ Por todo ello, desde el Grupo Popular damos conformidad al Pliego de Condiciones Técnicas presentado.
- ✓ Decir, que es justo agradecer la ilusión, el trabajo y el esfuerzo de todas las personas que de una u otra manera han trabajado y colaborado para que este Proyecto sea viable y salga adelante.
- ✓ A la EUC de Vistarreal, representada aquí por su Presidente Esteban Rojas, reconocerles también el esfuerzo económico que están soportando los vecinos y que saben estar a la altura en su compromiso de pago ante la situación actual de crisis.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto felicita a todas las partes que han intervenido en la negociación.

Hace la siguiente reflexión: no es sólo el convenio, es novedoso, no se ha hecho nunca esto antes en Soto.

Todos vamos a estar pendiente de que salga bien.

Hay una gestión y fiscalización municipal que se comparte con la fiscalización por parte de la propia entidad urbanística de conservación.

Se podría ampliar esta fórmula en el futuro.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos se suma a las felicitaciones a las partes.

Es un pliego y un modelo extrapolable a otras urbanizaciones para la recepción de las obras de urbanización.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo quiere agradecer especialmente al arquitecto Don José Caballo y al Ingeniero Don Juan Verdasco, así como a la Arquitecta Técnica municipal Ana Belén que también ha participado.

No es el primer proyecto, pues hay otros como el de la urbanización el Ciruelo que se ha hecho antes, y en el que la obra ha satisfecho a la práctica totalidad de los vecinos.

Si seguimos empujando juntos lo acabaremos bien.

Finalmente por el Sr. Alcalde recuerda que cuando se diseñó por primera vez este modelo con Vistarreal vieron claro que con el Ayuntamiento tenía más posibilidades de prosperar.

Todos los técnicos municipales han participado en su elaboración.

Es un proyecto relevante por su cuantía económica.

Ha habido muchos ojos municipales, técnicos, vecinos... encima del mismo.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

# 7. OBRA DEL CANAL: SEGUNDA FASE SAN ANTONIO DE LOS LLANOS

Por parte del Sr. Benayas del Álamo propone a la Corporación aprobar la concesión de la licencia a las siguientes obras.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra de renovación de Acometidas (9 ud) en las calles referenciadas en el asunto y son;

- Calle Eugenio de D'ors
- Calle Menéndez Pelayo
- Camino de Navalafuente, conectando con la obra de Renovación de Urgencia nº 14-16 de Avd. De Las Flores fase I
- Calle Isla de Gran Canaria, hasta conectar con la obra de Renovación de Proyecto nº4, CR-009-14-CS

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 16.670,32
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto canon descarga) 16.509,86
PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja -40,12 %) 9886,10 COBRA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 9886,10 148.86

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 197,72

Debido a las averías, según los datos recibidos y con la idea de renovación de la tubería a fundición, se informa favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando la partida de Canon por descarga (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: OU-20-16 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION EN C-AVENIDA DE LAS FLORES fase III Y OTRAS –RENOVACION DE RED

Con fecha 16 de febrero de 2017 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra de renovación de red en las calles referenciadas en el asunto y son;

- Calle Eugenio de D'ors
- Calle Menéndez Pelayo
- Camino de Navalafuente, conectando con la obra de Renovación de Urgencia nº 14-16 de Avd. De Las Flores fase I
- Calle Isla de Gran Canaria, hasta conectar con la obra de Renovación de Proyecto nº4, CR-009-14-CS

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 298.411.25

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto canon descarga a vertedero) 280.891,39

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 40,12 %) 178688,66 COBRA 59,88% PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 168197,76 1731 98

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 3363,96

Debido a las múltiples averías y con la renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria. La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando la partida de Canon por descarga

(Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Continúa el Sr. Benayas del Álamo informando que tenemos dos obras en marcha: por un lado la de la Hiruela hasta la Cañada que ya está finalizada, y por otro lado la calle Barcelona y Sevilla que se terminará en unas semanas.

Por lo que respecta a los datos de averías en la red de abastecimiento, la estadística tiene su importancia:

Así analizando el primer trimestre de varios años obtenemos el siguiente resultado:

En el 2013 contábamos18 averías, 2014, 27, 2015, 27, 2016, 24, y en 2017, 7.

No solamente tenemos menos averías sino que obviamente perdemos menos agua.

Son los vecinos a través del pago de la cuota suplementaria los que hacen este esfuerzo.

No obstante habrá que esperar a que finalice el año para tener una información más completa.

Se trae hoy para su aprobación por el pleno otra obra pendiente de magnitud importante como la que se propone, segunda fase de la urbanización San Antonio de los LLanos.

Recuerda que en las últimas adjudicaciones se ha producido una baja del 41% sobre el precio de licitación del Canal. Recuerda que los 20 millones de euros en los que se estimaba la ejecución de las obras de abastecimiento en el Plan Director están con estos mismos precios del Canal.

Por su parte el Sr. Peñalver Romero del PP manifiesta:

Analizada la documentación presentada por el Canal así como de la Técnico Municipal sobre la necesidad de renovación de la Red en las calles detallas, motivada por las reiteradas averías, por parte del Grupo Popular damos conformidad a la solicitud de la Licencia de Obras presentada.

Como hemos manifestado reiteradamente, siempre apoyaremos el Plan Director de Soto del Real en cuanto a ejecuciones se refiere.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto recuerda que aún no ha recibido contestación a la consulta que se hizo relativa al endeudamiento, propiedad de las redes, límite del gasto. Por todo lo cual mantendrá su postura de abstención.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por once votos a favor del PSOE, PP, y Ciudadanos, y una abstención de G. Soto.

# 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Rivero Flor del PP traslado a las siguientes preguntas de los vecinos:

Para cuándo se va a bajar la tasa de abastecimiento de agua.

Para cuándo se va a bajar el impuesto de bienes inmuebles.

Cuándo se va a eliminar la tasa de basuras.

En su turno el Señor Pérez Rojo del PP pregunta por el cartel existente en el camino del Valle que anuncia un nuevo radar de 20 kilómetros hora.

# Por el Sr. Peñalver Romero del PP se manifiesta:

1.- En esta ocasión mi ruego es al Alcalde, decir que de su intervención en la Asamblea de Madrid el pasado 23 de Marzo, me E en llamó la atención cuando decía que uno de los primeros Decretos que firmo como Alcalde, era que autorizaba de forma inmediata y completa a la oposición a tener acceso a toda la información, incluso las claves a los programas de Contabilidad.

# PERMITAME QUE LE DIGA QUE ES TOTALMENTE INCIERTO

- Solo recordarle que a fecha de hoy el Grupo Popular no tiene instalada la aplicación de Contabilidad y en cuanto a Geres, muchas de las funcionalidades están deshabilitadas.
- de ahí mi ruego: "ya que dice lo que hace, haga lo que dice"

y de las instrucciones necesarias para que dicha aplicación nos sea instalada y habilitadas las funciones de GERES necesarias para conocer los registros de entrada y salida entre otros.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto formula las siguientes: Por un lado sobre la puesta en conocimiento del incumplimiento del Plan de Saneamiento del que se ha dado cuenta en informes de Alcaldía.

También por el cartel al que hecho alusión el Sr. Pérez Rojo en el camino del Valle anunciando nuevo radar a 20 kilómetros hora.

Acto seguido por el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos formula las siguientes:

Por el equipamiento de la pista de vóleibol.

Por lo que respecta a la llegada del tren de cercanías a Soto del Real por el estado en que se encuentra dicho expediente.

Finalmente anima a todos los grupos a seguir los nuevos tiempos fijados en el Reglamento Orgánico Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta las siguientes:

Por lo que respecta a la reforma fiscal habrá que estar al informe de Intervención previo del resultado presupuestario. Recuerda que le encargó recientemente un informe sobre los siguientes extremos:

Posible reducción del impuesto de bienes inmuebles.

Reducción sobre la tasa de recogida de basuras para viviendas incluidas en el compostaje doméstico.

Reducción en el impuesto de plusvalía.

Posible recargo en el lbi para aquéllas viviendas desocupadas o abandonadas.

Respecto de la tarifa de agua estudio sobre el tramo de empadronados, cambio de la tarifa de invierno verano entre otros.

Por su parte la Sra. Interventora informa lo siguiente:

Hace mención a la carta presentada por el Ministerio de Hacienda de fecha uno de marzo del siguiente tenor literal:

En el ejercicio 2009 esa entidad local concertó una operación de endeudamiento junto con la aprobación de un plan de saneamiento financiero al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la entonces Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, establecen la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la Intervención de la Entidad local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

Se ha podido comprobar, en la Oficina Virtual para Ja coordinación financiera con las Entidades locales, que la obligación de comunicación expuesta en el párrafo precedente, no ha sido atendida en su totalidad por esa Entidad Local durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento en su día aprobado.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 O, se procede a dar cuenta del referido incumplimiento del que deberá darse traslado, a su vez, a! Pleno en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitiendo a este Centro directivo certificación del acta en la que figure la comunicación de estos incumplimientos.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de cumplimentar el referido Anexo 5 en los ejercicios pendientes de evaluar

Continúa la Sra. Interventora manifestando que el Ayuntamiento de Soto del Real en el año 2008 pidió un préstamo para pagar a proveedores lo que implicaba seguir un Plan de Saneamiento en los siete años siguientes del 2008 al 2015.

Los estudios de seguimiento se realizaron solamente en los años 2009, 2010 y 2011, pero no en los años 2012,2013, 2014 y 2015. Ella intentó rendirla el año 2012 y la fue imposible.

Por su parte el Sr. Alcalde entiende que la sanción por este incumplimiento es la de dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Por su parte la Sra. Interventora entiende que en esas fechas se produjo un cambio de interventores, informando que con Don Ramón Olea se hicieron estos estudios pero a partir de D. Rafael Sáez ya no.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo propondría hablar con Hacienda para solventar este problema.

Por su parte la Sra. Interventora entiende que se podría hacer un informe dirigido al Pleno sobre este particular. Pero lo cierto es que no se cumplió con esta obligación.

A continuación la Sra. Rivero Flor del PP pone de manifiesto que después de 2011 hubo una sucesión de interventores en la plaza de Soto del Real en un corto espacio de tiempo, todos con carácter temporal.

A continuación el Sr. Román Saralegui del PSOE responde a una petición que le formula la Plataforma de Urbanizaciones que se la hacen por escrito habiendo malinterpretado sus palabras del Pleno anterior, al atribuirle la afirmación que ésta plataforma sólo se reunía para hacer filosofía.

En el mencionado escrito solicitan que se haga mención expresa en éste Pleno, como así hace, de las distintas actividades que realiza la plataforma:

"La Plataforma es un movimiento ciudadano cuyo fin es la búsqueda de soluciones que permita la integración de las urbanizaciones con todos los vecinos de este Municipio para ello colabora de forma activa, positiva y desinteresada en los Consejos Sectoriales y en todas las actividades del Ayuntamiento en las que éste da cabida a la participación ciudadana. Para ello realiza reuniones semanales presenciales entre sus miembros para debatir las cuestiones que suscitan el interés de los asociados al colectivo y de los vecinos en general, realizando una búsqueda de soluciones y elaborando las correspondientes propuestas en pro del bien común."

El por su parte invita a todos los ciudadanos a asociarse.

En su turno el Sr. Benayas del Álamo del PSOE responde a las siguientes:

Por lo que respecta al camino del Valle recuerda que es otro de los problemas del municipio. Una actuación global en este camino se estima que tendría un coste de un millón de euros.

Ahora mismo el Ayuntamiento no puede plantearse esta inversión.

Se ha reunido con las dos urbanizaciones de Peña Real y Puente Real para proponer que la misma tuviera un único sentido. Pero esto

comportaba la protesta de otras urbanizaciones como la del Rebollar y la Solana.

También han habido otras propuestas y preguntan a quién debe de beneficiar la vía, si a los vehículos o a los viandantes y ciclistas. Lo lógico es priorizar a estos últimos, pues los vehículos tienen acceso a estas urbanizaciones a través de la carretera de circunvalación.

Se ha rebajado el límite de velocidad de los 30 km/h a 20 kilómetros hora.

Se ha prohibido la circulación de vehículos pesados.

Por lo que respecta al tema concreto del radar manifiesta que en todo el municipio existe la posibilidad de controlar la velocidad.

Ampliar la carretera implica la expropiación de terrenos, algunos vecinos los cederían gratuitamente, pero otros no.

Se ha ofrecido hablar con los vecinos afectados y así el próximo jueves 27 de abril a las 19:30 habrá una reunión ya sea aquí en el Ayuntamiento o en la Casa de la Juventud.

Algunos vecinos proponían incluso cerrar al tráfico esta vía y que se quedase para uso exclusivo de peatones y ciclistas.

Por su parte el Sr. Izquierdo López del PSOE contesta las siguientes:

Al Sr. Luna Barrado respecto de la pista de vóleibol que se ha retirado la red porque la soltó el viento.

En los laterales tienen pensado poner una tela metálica de 1,30 metros de altura con una puerta de acceso.

A continuación el Sr. Alcalde contesta las siguientes:

Por lo que se refiere al tren de cercanías se celebró una reunión hace mes y medio en Colmenar Viejo, en la que se redactó una carta por los cinco alcaldes de la zona reclamando una entrevista con el Sr. Ministro.

Siguen esperando la misma desde octubre de 2016 habiéndose reiterado la petición al Secretario General Técnico.

La semana que viene analizarán nuevas medidas.

De la reapertura de la línea Madrid-Burgos señalar que se trata de una proposición no de ley, por lo que no tiene fuerza vinculante, el PP la ha votado en contra.

Por lo cual concluye que seguimos a la espera de la reunión con el Sr. Ministro.

Del asunto de la trasparencia recuerda que uno de los primeros decretos de su etapa como Alcalde fue dar acceso a los concejales a todos los documentos y expedientes del Ayuntamiento.

Desde entonces tienen acceso a la plataforma de forma total.

Por otro lado trae a colación el hecho que en la Comunidad de Madrid no exista este sistema.

Se pide la información que se precise y a los seis meses se contesta. En el Ayuntamiento todos los concejales pueden ver todos los decretos, las facturas, expedientes, actas ....

En dúplica el Sr. Peñalver Romero da cuenta que a él le instalaron una aplicación, Geres, y la mitad de las pestañas no están operativas. Llama a la empresa ATM y se le dice que esas pestañas están inhabilitadas.

Hace diez días puso un correo a ATM con copia a la Alcaldía para que le habilitasen estas pestañas de la aplicación.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto se ofrece, si al PP no le importa, tratar de ver la forma para que puedan acceder a estas aplicaciones.

Recuerda que cada usuario, o grupo de usuarios, tiene unas limitaciones.

Por su parte el Sr. Peñalver Romero le agradece el ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 21 horas y 25 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.